FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por DAVILA SERVAT Miguel Angel FAU 20290898685 hard
Cargo: Secretario Administrativo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2025 20:01:30 -05:00

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana""

Lima, 28 de Enero del 2025

RESOLUCION N° 000008-2025-AMAG/SA

VISTOS:

El Informe N° 00008-2025-AMAG/SA-CFIN, de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas y el Informe N°000096 -2025-AMAG/SA-RH, de la Subdirección de la Subdirección de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura establece en su artículo 1° que La Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, con Informe N°000037-2025-AMAG/SA-CFIN-SNFS, de la Especialista I e Informe N°000010-2025-AMAG/SA-CFIN-EJBB emitido por la Especialista en Tesorería de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, informa que, *el giro del expediente SIAF Nº615-2024, realizado mediante transferencia electrónica para el pago de AFP Habitat, por la suma de S/91.69 Soles fue extornado, precisando que dicho giro corresponde a la planilla de reintegro del mes de diciembre 2023 a favor a la Sra. Espinoza Chuquihuaccha Soledad, aprobado con Resolución Nº009-2024-D-AMAG/SA. Precisando que la transferencia bancaria fue aprobada por el SIAF-SP y Pagado por el Banco de la Nación, verificándose posteriormente en el sistema, que la transferencia se encuentra extornada, señalan también que el sistema no permite el pago vía transferencia electrónica a través del SIAF-SP, toda vez que a la fecha, el monto registrado en el ticket de pago es distinto al monto comprometido y devengado en el SIAF-SP;*

Que, con Informe N° 000096 - 2025-AMAG/SA-RH de fecha 28 de enero de 2025, de la Subdirección de Recursos Humanos, señala que debido al extorno del giro mediante transferencia electrónica a nombre de la AFP Habitat, pago que corresponde a la Planilla de Reintegro a favor a la Sra. Espinoza Chuquihuaccha Soledad, aprobado con Resolución Nº009-2024-D-AMAG/SA, motivo por el cual no se ha podido realizar hasta la fecha el pago a la AFP Habitat como se detalla en los Informe N° 000008-2025-D-AMAG/SA-CFIN, Informe N° 000037-2025-AMAG/SA-CFIN-SNFS e Informe N° 000010-2025-AMAG/SA-CFIN-EJBB, siendo necesario continuar con el trámite para el pago a la AFP Habitat, recomienda realizar de manera excepcional y bajo la modalidad de ENCARGO a nombre del Sr. JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA para que se realice el pago de AFP Habitat,

FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por COMPANY NAVARRO Norma Elizabeth FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2025 19:50:42 -05:00

FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por CEDANO CRUZ Carlos Israel FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2025 19:49:54 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **WTF6WZX**

Que, el presente Encargo se encuentra amparado en lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, que establece que: "Encargos" a personal de la Institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: ...adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (…)";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que: "Se regula mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, contando con el visto bueno de la Subdirectora de Recursos Humanos y del Especialista Legal de la Secretaria Administrativa;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335 y su Estatuto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar al señor JUAN CARLOS TRIGOSO GUEVARA para que realice el pago de la Planilla de declaración y pago de aportes previsionales de las AFP Hábitat bajo la modalidad POR ENCARGO, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE	PARTIDA ESPECIFICA
Planilla de declaración y pago de aportes previsionales de las AFP Hábitat, registro SIAF 615-2024	91.69	21.11.1 4
TOTAL	**S/. 91.69**	

Artículo Segundo. - Establecer la responsabilidad del Encargado a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución; la rendición no deberá exceder de los **tres (03) días hábiles** después de concluida la actividad encargada, conforme se establece en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su Artículo 40°.

Artículo Tercero. - El gasto que irrogue la presente Resolución se encuentra con certificación Presupuestal N°000165-2024 - Programa Presupuestal: 9002, Actividad: 5003673, Meta: 0003, clasificador de gasto: Personal con Contrato a Plazo Indeterminado 21.11.14; S/ 91.69,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **WTF6WZX**

correspondiente al presente Ejercicio 2024, por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios

Artículo Cuarto. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

MIGUEL ANGEL DAVILA SERVAT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Academia de la Magistratura

MADS/cicc/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **WTF6WZX**